



Resolución (6705)

16 OCT 2020

“Por la cual se acreditan unas dignidades políticas y de gestión del Partido Liberal Colombiano y se adoptan otras decisiones.”

El Director Nacional del Partido Liberal Colombiano

En ejercicio de sus facultades Constitucionales, Legales, Estatutarias y,

CONSIDERANDO

Que el numeral 16 del artículo 14 de los Estatutos del Partido Liberal Colombiano, establece que los Comités Sectoriales son órganos políticos y de gestión del Partido.

Que de conformidad al numeral primero del artículo 23, artículo 39 y numeral once del artículo 98 de los Estatutos, fue expedida la Resolución No. 3041 del 30 de julio de 2013, con la que expidió el reglamento especial para el funcionamiento de los Comités Sectoriales del Partido Liberal Colombiano.

Que la Dirección Nacional Liberal expidió la Resolución No. 3043 del 14 de agosto de 2013, con la cual reglamentó el funcionamiento, los mecanismos y espacios de participación democrática de los Comités Sectoriales del Partido Liberal Colombiano.

Que mediante Resolución No. 5988 del 12 de febrero de 2020, la Dirección Nacional Liberal convocó la VIII Convención Nacional Liberal, se reglamentó la elección de los delegados, su organización, funcionamiento y adoptaron otras disposiciones.

Que mediante Resolución No. 2095 del 17 de junio de 2020, el Consejo Nacional Electoral resolvió: **“PERMITIR** a los Partidos Políticos y Movimientos Políticos que no lo tengan previsto en sus estatutos, la realización de sus convenciones de forma no presencial hasta el 31 de agosto de 2020 en el marco de la emergencia sanitaria decretada por el Gobierno Nacional en razón a la Pandemia del Coronavirus COVID-19.”

Que en el marco de la Pandemia Mundial del COVID-19, decretada por la Organización Mundial de la Salud, las decisiones adoptadas por el Gobierno



6705

Nacional de prohibir la realización de reuniones presenciales y la autorización emitida por el Consejo Nacional Electoral, se hizo necesario modificar la fecha y modo de realización de la VIII Convención Nacional Liberal por lo que la Dirección Nacional mediante Resolución No. 6092 del 29 de junio de 2020, resolvió realizar la Convención Liberal no presencial el día 15 de agosto de 2020 y en consecuencia, sus actos preparatorios.

Que en el marco de los actos preparatorios para la realización de la VIII Convención Nacional Liberal fue expedida la Resolución No. 5998 del 24 de febrero de 2020, con la cual se reglamentó la celebración del Congreso Nacional del Comité Sectorial de Grupos Étnicos, donde fue electa la Dra. **AURA VANESSA AGUILAR MORENO** identificada con cédula de ciudadanía No. 35.600.781 como Secretaria Nacional del Comité Sectorial.

Que en el marco del Congreso Nacional del Comité Sectorial de Grupos Étnicos, igualmente, fueron electos los miembros que integran la Comisión Política Nacional, los Directivos Étnicos Regionales y los delegados al Consejo Programático Nacional.

Que se hace necesario acreditar e inscribir en el Sistema de Información y Registro de Afiliados – SIRA, a los miembros del Comité Sectorial para Grupos Étnicos electos en Congreso Nacional del Comité Sectorial de Grupos Étnicos e informar al Consejo Nacional Electoral para lo de su competencia.

En mérito de lo expuesto, el Director Nacional del Partido Liberal Colombiano,

RESUELVE

ARTÍCULO PRIMERO. ACREDITAR como Secretaria Nacional del Comité Sectorial de Grupos Étnicos a la Dra. **AURA VANESSA AGUILAR MORENO** identificada con cédula de ciudadanía No. 35.600.781

PARÁGRAFO: EJERCICIO AD-HONOREM. La electa y acreditada Secretaria Nacional del Comité Sectorial de Grupos Étnicos, ejercerá sus funciones de manera ad-honorem y en ningún caso existirá vínculo contractual o laboral con el Partido Liberal Colombiano.

ARTÍCULO SEGUNDO. ACREDITAR como miembros de la Comisión Política Nacional del Comité Sectorial de Grupos Étnicos a los miembros del Partido Liberal Colombiano que se relacionan a continuación:



6705

NOMBRE	IDENTIFICACIÓN
H.R. ELIZABETH JAY-PANG DIAZ	32655729
H.R. NUBIA LOPEZ MORALES	66813464
H.R. NILTON CÓRDOBA MANYOMA	82382665
LUIS FERNANDO GARCIA CAICEDO	11810105
ENDIS ESTRADO LIVINGSTON BERNARD	15242517
KENDRYS PAOLA REYES TORRES	1124019338
CHING SANG JAY PADILLA	18004642
HERBIN JANDRY AMÚ DÍAZ	16945310
YIRMAR JAVIER IBARGUEN RESTREPO	1077428984
JORGE ANTONIO MORENO BOHÓRQUEZ	91210462
SUGEIRYS MILENA CAMACHO BLANDÓN	33480805
VÍCTOR HUGO HERNÁNDEZ CARABALÍ	1107078979
CARLOS ANDRÉS TORRES	1193490931

PARÁGRAFO: EJERCICIO AD-HONOREM. Los electos y acreditados miembros de la Comisión Política Nacional del Comité Sectorial de Grupos Étnicos, ejercerán sus funciones de manera ad-honorem y en ningún caso existirá vínculo contractual o laboral con el Partido Liberal Colombiano.

ARTÍCULO TERCERO. ACREDITAR como Directivos Regionales del Comité Sectorial de Grupos Étnicos a los miembros del Partido Liberal Colombiano que se relacionan a continuación:

NOMBRE	DEPARTAMENTO	CARGO	IDENTIFICACIÓN
ELIAS YESID AGUILAR CUESTA	ANTIOQUIA	Presidente	1077482222
VIRGINIA PALACIOS MENA	ANTIOQUIA	Vicepresidenta	32195460
MARVIN YESID MENA ROA	ANTIOQUIA	Secretario	1078002941
JAIR ORLANDO CORRALES VIVEROS	ARAUCA	Presidente	17594130
NELIS JOHANA DE LA CRUZ OLIVEROS	ARAUCA	Vicepresidenta	1006476365
NUBIA STELLA GUERRERO MEJIAS	ARAUCA	Secretaria	1116774608
CARLOS ANDRÉS TORRES	BOGOTÁ D. C.	Presidente	1193490931
MARÍA FERNANDA MONTERO PEREZ	BOGOTÁ D. C.	Vicepresidenta	1018429345
LUZ AMPARO CAICEDO GARCES	BOGOTÁ, D.C.	Secretaria	31374227
OSCAR LUIS CHICO ARIAS	BOLIVAR	Presidente	1047448661



6705

DEIBIS FRANCO BARBOZA	BOLÍVAR	Vicepresidente	9097398
GLORIA ESTHER CHICO ARIAS	BOLÍVAR	Secretaria	1047419699
MARGARITA MARÍA MACHADO MACHADO	CALDAS	Presidenta	30347890
KENIA JULIET MOSQUERA MOSQUERA	CALDAS	Vicepresidente	1073324357
ANDREA FERNANDA CAMACHO LLOREDA	CALDAS	Secretaria	1073326270
SUGEIRYS MILENA CAMACHO BLANDÓN	CASANARE	Presidenta	33480805
YANAIR YAITZA ARNEDO ANGARITA	CASANARE	Vicepresidenta	1118554132
KAREN VALENCIA ÑUNGO	CASANARE	Secretaria	118572661
VÍCTOR HUGO HERNÁNDEZ CARABALÍ	CAUCA	Presidente	1107078979
MIRNA INÉS TRUJILLO COSME	CAUCA	Vicepresidenta	34510321
JAVIER ALBERTO ZAPATA GUAZÁ	CAUCA	Secretario	10559763
YIRMAR JAVIER IBARGUEN RESTREPO	CHOCÓ	Presidente	1077428984
ROCIRYS RENTERÍA RAMÍREZ	CHOCÓ	Vicepresidenta	35603159
KLEIVER DARIO IBARGÜEN PERLAZA	CHOCÓ	Secretario	1076381915
DARLYS YULIETH CHAVERRA GÓMEZ	CORDOBA	Presidenta	30688304
PORFIRIA CHAVERRA CUESTA	CORDOBA	Vicepresidenta	26263564
NAYRO LUIS MUÑOZ FRANCO	CÓRDOBA	Secretario	1073822635
KELLYS MARÍA ORTÍZ RUIDÍAZ	GUAJIRA	Presidenta	40880806
MANUEL ESTEBAN MACIAS DELGAN	GUAJIRA	Vicepresidente	84048692
KENDRYS PAOLA REYES TORRES	GUAJIRA	Secretaria	1124019338
SONIA MARÍA CARDILES DIAZ	MAGDALENA	Presidenta	57298601
JINNIETH SERGINA QUINTO ABELLO	MAGDALENA	Vicepresidenta	36721226
ADAIVYS DEL ROSARIO TORRES CORCHO	MAGDALENA	Secretaria	36536293
ANJANETH CLAUDET WILLIAMS DILBERT	SAN ANDRES ISLAS	Presidenta	40992631
JULISSA IRENE ARBOLEDA ROMERO	SAN ANDRES ISLAS	Vicepresidenta	40989020
JORGE ANTONIO MORENO BOHÓRQUEZ	SANTANDER	Presidente	91210462
JOSÉ OCTAVIO RIOS PALACIOS	SANTANDER	Vicepresidente	11797564
JESÚS DAVID BAYTER GIL	SANTANDER	Secretario	1098671360
OSCAR GERARDO HURTADO TORO	VALLE DEL CAUCA	Presidente	6229144
VLADIMIR ARAGÓN SOLÍS	VALLE DEL CAUCA	Vicepresidente	16079463
HAROLD MINA	VALLE DEL CAUCA	Secretario	16274487



6705

PARÁGRAFO: EJERCICIO AD-HONOREM. Los electos y acreditados miembros del Comité Político Nacional del Comité Sectorial de Grupos Étnicos, ejercerán sus funciones de manera ad-honorem y en ningún caso existirá vínculo contractual o laboral con el Partido Liberal Colombiano.

ARTÍCULO CUARTO. ACREDITAR como delegados ante el Consejo Nacional Programático a los miembros del Partido Liberal Colombiano en nombre y representación del Comité Sectorial de Grupos Étnicos que se relacionan a continuación:

NOMBRE	IDENTIFICACIÓN
LUZ AMPARO CAICEDO GARCES	31374227
JACKSON RAMIREZ MACHADO	11802764

PARÁGRAFO: EJERCICIO AD-HONOREM. Los electos y acreditados miembros del Comité Político Nacional del Comité Sectorial de Grupos Étnicos, ejercerán sus funciones de manera ad-honorem y en ningún caso existirá vínculo contractual o laboral con el Partido Liberal Colombiano.

ARTÍCULO QUINTO. REMISIÓN DE COPIAS. Remítase copia de la presente Resolución al Consejo Nacional Electoral solicitándose el correspondiente registro de conformidad con lo establecido en los artículos tercero y noveno de la Ley 1475 de 2011.

ARTÍCULO SEXTO. VIGENCIA. La presente Resolución rige a partir de la fecha de expedición.

PUBLÍQUESE, DIVÚLGASE Y CÚMPLASE


CESAR AUGUSTO GAVIRIA TRUJILLO
Director General del Partido


MIGUEL ÁNGEL SÁNCHEZ VÁSQUEZ
Secretario General del Partido

Avenida Caracas No. 36 - 01 PBX: 518 9500 - 316 240 1573 Bogotá, D.C. Colombia
www.partidoliberal.org.co